## Congreso va por expedición de Ley de Educación Superior para regular Rvoes

El Ciudadano  $\cdot$  30 de junio de 2021

La Comisión de Educación avaló y turnó al pleno del Congreso la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla para regular los Rvoes



El Congreso de Puebla **regulará los llamados Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios (Rvoes o Revoes), luego de que** en sesión de la Comisión de Educación del Congreso de Puebla se avaló la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla y **se turnó al pleno.** 

Este esfuerzo del Congreso tiene por objetivo **abrogar la antigua ley de educación superior** que data del gobierno morenovallista del 2012, y que **en su lugar se establezca una nueva que esté adecuada a la Ley General.** 

De esta manera, se buscará que los Rvoes estén sujetos a la vigilancia de la Secretaría de Educación (SEP), tanto federal como estatal, y cumplan con los lineamientos que establezca la legislación.

## ¿Qué son los Rvoes y por qué se regularán?

Los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios son un aval que entregan los gobiernos estatales a universidades privadas que las acreditan como tal. Es decir, las faculta para ofrecer el servicio de educación al nivel superior.

De acuerdo con el medio e-consulta, hasta el año pasado en Puebla se habían otorgado dos mil 300 Rvoes. De ese total, más del 40 por ciento fueron otorgados por los gobiernos de Rafael Moreno Valle y Antonio Gali Fayad.

Ahora bien, la regulación de la entrega de estos Rvoes se da en virtud de una serie de **irregularidades históricas y otorgamientos a instituciones que no cumplían con los requisitos.** 

## Nuevas condiciones para el otorgamiento y permanencia de los Rvoes

En primera instancia se estableció que las instituciones **deben refrendar sus** Rvoes de manera periódica cada 1.5 veces la duración de sus planes de **estudios**. Por ejemplo, si la duración de sus carreras es de cuatro años, deben renovar su Rvoe cada seis años.

En este sentido, se aprobó eliminar la posibilidad de que las instituciones pudieran ostentar un Rvoe definitivo.

En este punto es de señalar que **los Rvoes se otorgan por carrera o plan de estudios.** Si una universidad privada oferta diez carreras, deberá tener diez Revoes.

No obstante, se estableció que las universidades privadas puedan "ganarse" uno por cinco años y con la capacidad de irse extendiendo bajo los siguientes criterios:

- Tener planes y programas de estudio reconocidos con una antigüedad de diez años
- Contar con una acreditación nacional o internacional
- Que sus carreras tengan enfoque de respeto a los derechos humanos e igualdad sustantiva
- Infraestructura a favor de la inclusión
- Demostrar que sus estudios contribuyen a la sociedad con aportes de sus egresados

Es de señalar que no se especificó si se revisarán los Rvoes que hasta ahora se han otorgado.

Asimismo se estableció que aquellas instituciones que no cumplan con los requisitos o los hayan simulado para obtener su registro serán sancionadas con la revocación y hasta con la suspensión de sus servicios educativos.

Finalmente se estableció que las instituciones que tengan menos de cinco carreras avaladas con Rvoe **no podrán ostentar el título de "universidad" y** 

## deberán promoverse como "institución con estudios universitarios".

Con información de e-consulta

Fuente: El Ciudadano